

184082



E 06 c

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SEGISMUNDO VILARASAU VILARASAU

RESIDENCIA: Vilana, 9 pral, 1º BARCELONA-6

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ESCAPE Y SALVAMENTO PARA
INMUEBLES".

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.

184082

26 SEP 1942



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
184092



1 Es evidente la necesidad de disponer en edificios concurrecidos, bien sean de carácter público, oficial o particular, de medios de escape que permitan en caso necesario, abandonar las dependencias del edificio con la máxima rapidez, mínimo tiempo y total seguridad.

5 De todos es conocido el pánico y los problemas que se presentan cuando en un edificio se declara un incendio o cualquier otro tipo de catástrofe que obliga a su abandono.

10 Los medios ajenos al edificios utilizados hasta ahora son solamente eficaces en función de su rapidez, pero precisamente el factor tiempo es el más determinante para evitar desgracias.

15 En muchos casos, los edificios e incluso los grandes locales, están dotados de escaleras de incendio o escape, pero éstas aún ofreciendo una vía rápida al abandono del lugar, no son del todo eficaces, ya que el descenso está limitado a las posibilidades del individuo y no potencian su reserva de energía para la huida.

20 El objeto del registro, de acuerdo con su enunciado, lo constituye un dispositivo de escape y salvamento para inmuebles, que cumple con las necesidades expuestas y constituye, ventajosamente, un medio ideal para resolver los problemas citados.

25 El dispositivo de escape y salvamento, esencialmente, consiste en dos cadenas sin fin paralelas que sustentan una pluralidad de travesaños regularmente separados constituyendo una banda rodante de escalones. Dicha banda está guiada en dos cabezales cada uno de los cuales consiste en un eje en el que se montan sendas ruedas, que a su vez engravan

30

184982

26 SEP



1

con la cadena.

5

El cabezal superior a través de su eje y solidarizado a una parte del edificio conecta con un mecanismo multiplicador de la velocidad de giro gobernado en su salida por un elemento de freno, como por ejemplo, una bomba hidráulica dispuesta en circuito cerrado con un bi-pass regulable, dicho elemento es capaz de actuar en función del peso, en descenso por la banda o cadena sinfín, manteniendo una velocidad de avance controlada.

10

Las bandas o cadenas de travesaños están dispuestas paralelas a la pared del edificio, y una de ellas quedará - cercana a las salidas de escape previstas en el mismo. La separación entre pared y banda es suficiente como para permitir el paso de un cuerpo humano descendiendo colgado y/o apoyado en los travesaños.

15

El final de la cadena, es decir cabezal inferior - está a una altura levemente superior a la altura normal de un ser humano con los brazos extendidos, de modo que al término del descenso solamente unos palmos separen a éste del suelo.

20

El movimiento de la cadena se genera por la acción de la gravedad y está determinado por el peso de la persona o personas que se cuelguen de ella. Este descenso se traduce en un giro del eje de los cabezales, actuando el superior sobre el amplificador o multiplicador de velocidad, lo cual se traduce en una acción de freno motivada por la disposición de la bomba del circuito cerrado con el bi-pass regulable a que nos hemos referido como ejemplo. El cabezal inferior actúa como conducido.

25

30

La velocidad de descenso está programada en función al paso máximo tolerado por la cadena, de modo que el des-



1 censo se efectuará a velocidades del orden de 10 á 30 cen-
tímetros por segundo, lo cual permite un rápido descenso y
una salida o escape suave.

5 Las características que hemos expuesto serán ilus-
tradas en los dibujos esquemáticos que a título de ejemplo -
acompañan a esta memoria.

En la figura 1 de los dibujos se muestra un detalle
de alzado en perfil en acción de funcionamiento y en la figu-
ra 2 una vista frontal del mismo.

10 Referidos a la figura 1 señalamos: -1- pared o mu-
ro del edificio;-2- salida de escape;-3- cabeceras o bombo
en los que juega la banda o cadena sinfín;-4- flanco de la -
cadena sinfín;-5- puente de escape. Las figuras imitativas
de un ser humano representadas en la figura, dan idea de la
15 posición que el dispositivo ocupa con respecto al suelo, ello
tiene como misión facilitar por un lado el escape y por el
otro, evitar encontronazos fortuitos o usos indebidos del -
dispositivo.

20 Referidos a la fig. 2 señalamos:-3- cabeceras o bom
bo en los que juegan una banda o cadena sinfín;-4- franja de
la cadena sinfín;-6- travesaños;-7- multiplicador;-8- elemento d
to de freno ventajosamente constituido por un bomba hidráulica
ca de circuito cerrado previsto de un bi-pass regulable.

25 Aunque en la descripción que hemos dado de las caracte-
rísticas del objeto que nos ocupa, nos hemos referido a mo-
do de ejemplo a una bomba en circuito cerrado con un bi-pass
regulable, todo ello conectado al amplificador de velocidad
no significa que el gobierno del avance de la banda sinfín -
no pueda conseguirse a través de medios distintos, ya que -
30 realmente existen medios conocidos que pueden ejercitar tal

184082



1 función, citaremos entre otros, un acoplamiento de embrague
automático centrífugo ó hidráulico, sin embargo la experien-
cia aconseja la utilización de la bomba de circuito cerrado
complementada con el bi-pass regulable.

5 La necesidad del dispositivo y su ventajosa cons-
titución se desprenden de cuanto hemos expuesto al principio
de la memoria así como la importancia que la generalización
del dispositivo tiene dentro de la futura planificación de
edificios.

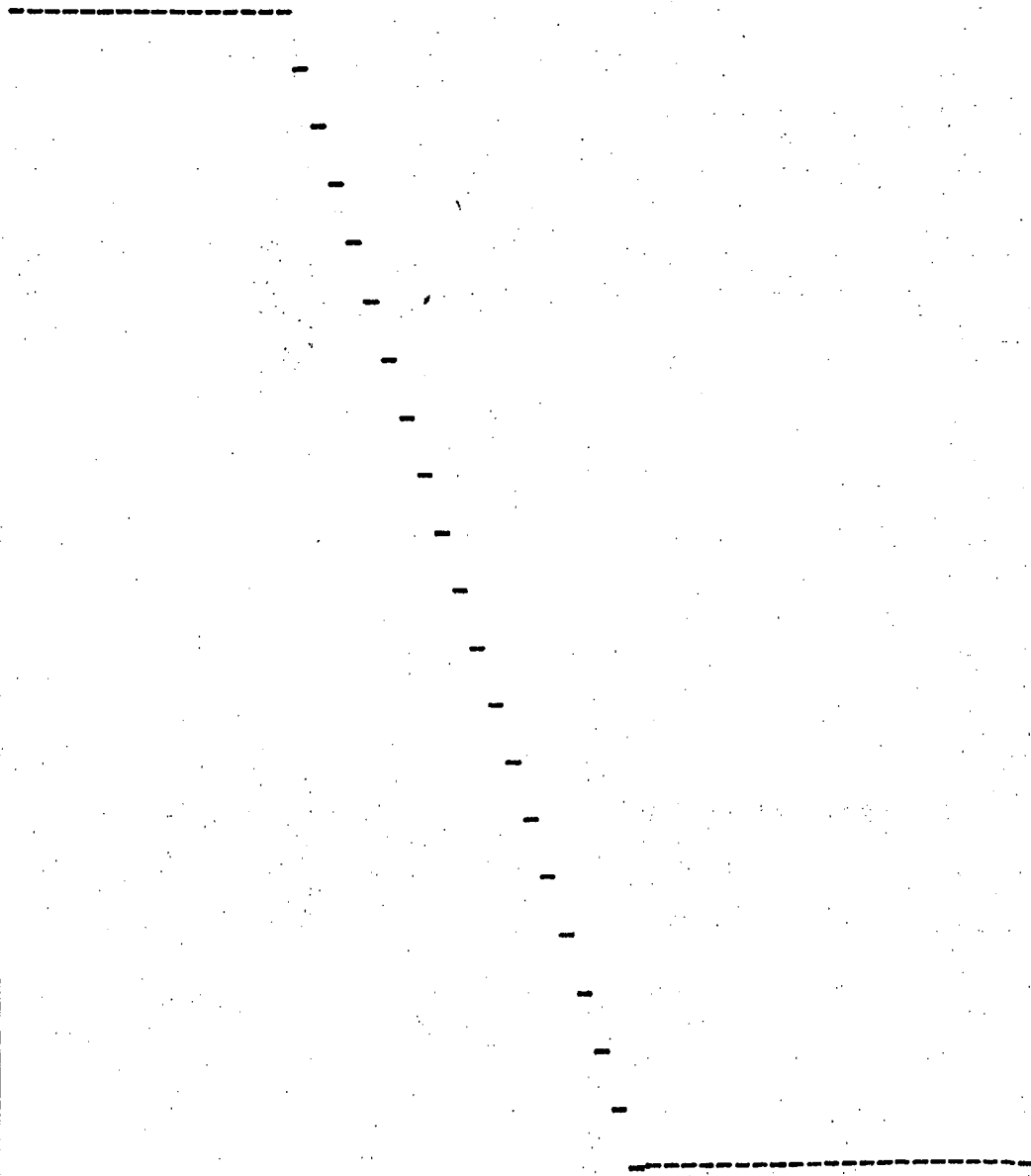
10

15

20

25

30



184082

26 SEP 1972



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

184082



1

1ª.-"DISPOSITIVO DE ESCAPE Y SALVAMENTO PARA IN-
 MUEBLES", caracterizado esencialmente porque está constituido por una banda o cadena sinfín, provista de travesaños a un paso constante, cuya banda o cadena está verticalmente dispuesta y paralela a la pared o muro en el que se sitúan las puertas de escape del edificio, y caracterizado también porque uno de los bombos o cabeceros en los que juega la banda está conectado a un dispositivo multiplicador de giro gobernado en su salida por un elemento de freno, capaz de actuar, en función del peso, en descenso por la banda o cadena sinfín, manteniendo una velocidad de avance entre límites.

5

10

15

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE ESCAPE Y SALVAMENTO PARA INMUEBLES".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

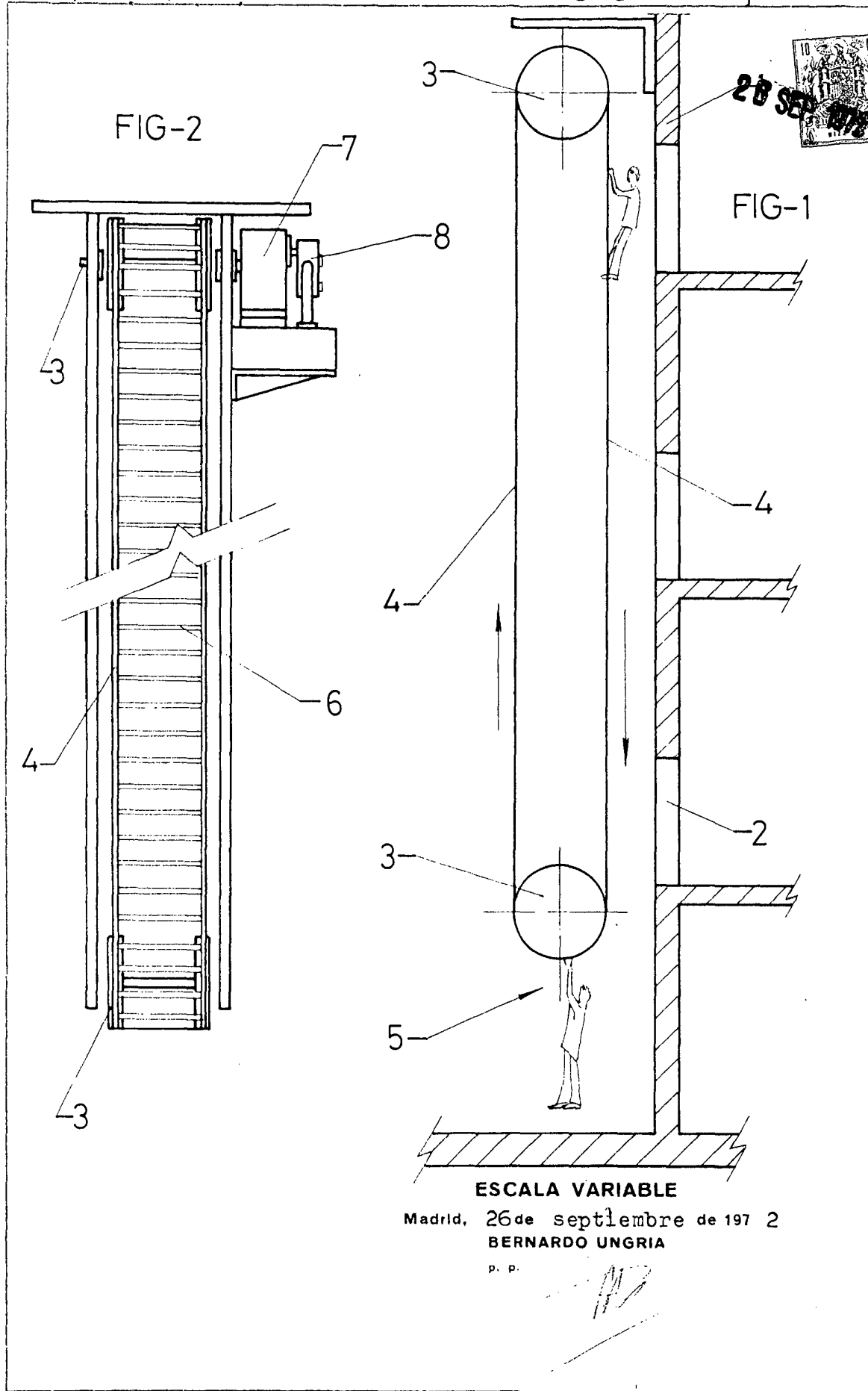
Madrid, 26 Septiembre 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P. 11

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.